

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL 14 DE MAYO 2.012.**

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las nueve horas y tres minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, , Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. No asiste con excusa D. Antonio Rodríguez Padial y D. José Antonio Puerta Alarcón. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y la Sra. Interventora Municipal, Dña. Nieves Bueno Rico, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Ratificación de la Urgencia.
- 2.-Concertación de préstamo excepcional derivado del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- 3.-Cesión de derecho de cobro a empresa adjudicataria de las obras "Mejora y Acondicionamiento de caminos rurales "

PUNTO 1º.- Ratificación de Urgencia.

Interviene el Sr. Alcalde, motivando la convocatoria de sesión extraordinaria urgente, indica en primer lugar que no puede demorarse la celebración de la sesión dado que el plazo máximo para la concertación del préstamo es el día quince del presente, por lo que no es posible demorar el asunto hasta la próxima sesión ordinaria que se celebre. En segundo lugar justifica la convocatoria urgente en la necesidad inaplazable de proceder al pago a la empresa adjudicataria de las obras "Mejora y Acondicionamiento de caminos rurales" en el plazo máximo de un mes, finalizando el indicado plazo antes de la celebración de la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Interviene D. Manuel Megías Morales excusando la ausencia de D. José Antonio Puerta Alarcón, que no ha podido asistir a la sesión debido a obligaciones laborales inexcusables.

El Sr. Alcalde excusa la ausencia de D. Antonio Rodríguez Padial, indicando que debía realizar unas prácticas.

PARTE DISPOSITIVA

Expuesta la motivación por el Sr. Alcalde se somete la urgencia a votación. El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales presentes (11) acuerda: Ratificar la urgencia de la sesión.

PUNTO 2º.- CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO EXCEPCIONAL DERIVADO DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Interviene el Sr. Alcalde realizando un resumen de las actuaciones realizadas por esta Corporación en relación con el Decreto – Ley 4/2012. El Pleno aprobó el Plan de Ajuste en el que se establecía el modo de hacer efectivos los pagos de forma aplazada, y una vez verificado debe procederse a concertar la operación que permitirá hacer efectivos sus créditos a los acreedores. Continúa indicando que la operación tiene una duración de diez años, con dos años de carencia y un importe de 2.026.739,68€.

No obstante el importe podrá incrementarse como consecuencia de las subsanaciones que se realicen, en principio hasta el 30 de junio de 2012.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Portavoz del Partido Socialista D. Manuel Megías Morales, manifestando su conformidad con la concertación del préstamo. Asimismo felicita a los funcionarios del Ayuntamiento por la difícil tarea realizada en tan escaso periodo.

Interviene el Sr. Alcalde agradeciendo el apoyo del grupo socialista. Continúa indicando que este Plan beneficiará a pequeñas y medianas empresas a las que se les van hacer efectivas sus facturas. Ha sido una decisión política del equipo de gobierno no incrementar los impuestos y adoptar otras medidas distintas, para garantizar la aprobación del Plan de Ajuste.

El Pleno por UNANIMIDAD de los 11 concejales presentes ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Visto que con fecha 30 de abril de 2012 se emitió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2012 se emite informe de la Intervención Municipal en relación con el procedimiento.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2012 se informa por parte del Ministerio de Hacienda que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la primera fase del mecanismo de pago establecido en el RD- Ley 4/2012 y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo es de 2.026.739,68€.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto- Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se propone al Pleno Municipal el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la concertación de la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe estimado inicial de la operación de endeudamiento 2.026.739,68€.
- b) Plazo de la operación: 10 años, con 2 años de carencia.
- c) Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo. Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho proceda, para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Remitir copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

ASUNTO.3. -CESIÓN DE DERECHO DE COBRO A EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES "

Expone el Sr. Alcalde indicando que se han ejecutado las obras relativas al proyecto de Acondicionamiento y mejora de los Caminos Rurales en el término municipal de Dúrcal. Le corresponde al Ayuntamiento sufragar el IVA del proyecto y los trabajos técnicos, partidas que ascienden a 54.000€, el resto se ha de sufragar por la CCAA. La situación económica del Ayuntamiento impide adelantar el importe total de la última certificación, por lo que se propone cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de la entidad adjudicataria de la obra.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que están satisfechos con la culminación de proceso que se inició en el mandato pasado. Es obvio que lo importante, no es quienes ejecuten un proyecto sino la mejora que supone. Continúa indicando que le gustaría emitir voto favorable, pero no es posible a la vista del informe de intervención; informe que se hubiera podido evitar si se hubiera facturado mejor.

Contesta al Sr. Megías el Sr. Alcalde manifestando que es cierto que este proyecto se obtuvo en el mandato anterior y hubiera sido otro ejemplo de proyecto gastado y no ejecutado. Es cierto que se podían haber emitido las certificaciones de otro modo, pero esperábamos que la CCAA ingresase el dinero con anterioridad, y hemos decidido no perjudicar a la empresa adjudicataria. Finaliza indicando que un fraccionamiento del pago no es argumento para emitir voto en contra.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Contesta el Sr. Megías al Sr. Alcalde, indicándole que han asistido a la sesión con ánimo constructivo pero el Sr. Alcalde disfruta imputando incidentes al equipo de gobierno anterior. El Sr. Megías Morales solicita a la Intervención Municipal que informe si antes del 13 de junio

de 2011 se había recibido ni un solo euro de la subvención. Continúa el Sr. Megías indicando que no se había recibido por tanto no es coherente que se especule al respecto. Le indica al Sr. Alcalde que es conveniente ser "serio y riguroso". Finaliza indicando que pretenden ser constructivos, su voto no está condicionado por la justicia del acuerdo sino por el informe de la intervención municipal.

El Sr. Alcalde opina que la cesión se ajusta a la legalidad vigente. El no ha dicho que se hubiera gastado; La suerte ha sido que no se hubiera ingresado, y a los hechos se remite. Continúa su exposición citando ejemplos de subvenciones que se han recibido y se han gastado en finalidades distintas para las que fueron concedidas y el equipo de gobierno actual debe afrontar el reintegro de las mismas con la consiguiente indicencia en la liquidez de la Corporación.

Finalizado el debate. **Se somete la propuesta a votación siendo aprobada por 7 votos a favor (PP y PA), y 4 ABSTENCIONES (PSOE) de los 11 concejales presentes.**

PARTE DISPOSITIVA

Habiéndose procedido a la ejecución del proyecto "Acondicionamiento y mejora de los Caminos Rurales en el término municipal de Dúrcal"; siendo necesario proceder al pago antes del 31 de mayo de 2012 para poder justificar la financiación recibida ante la Junta de Andalucía ; y vistas las dificultades económicas por las que atraviesa la tesorería de este Ayuntamiento, que hacen que el pago de 127.713,92 € correspondientes a la última certificación del antedicho proyecto pongan en peligro otros pagos de carácter inexcusable o prioritarios.

El Pleno de la Corporación **por 7 votos a favor (PP y PA), y 4 ABSTENCIONES (PSOE) de los 11 concejales presente Acuerda:**

Autorizar expresamente al Sr. Alcalde -Presidente a proceder a la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de la entidad cesionaria Construcciones Narila S.L, con CIF nº B- 18302901, EN UN IMPORTE DE 73.713,92€, conforme el siguiente acuerdo de cesión :

ACUERDO DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE Y CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE - POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE PARA LA CONCESIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y EFECTÚA SU CONVOCATORIA

REUNIDOS

De una parte, D./D^a. <representante ayuntamiento>, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de <municipio> «provincia» (beneficiario y cedente), en calidad de con facultades, bastantes para el presente acto en virtud del acuerdo de pleno de fecha --fecha acuerdo pleno--.

De otra, D. <representante entidad cesionaria> en nombre y representación de <nombre entidad cesionaria > (ejecutora de las obras y cesionaria), con domicilio en <domicilio entidad cesionaria>, en calidad de <representación ostentada> en virtud de <nombramiento, resolución o acuerdo que otorga la representación>.

CONSIDERANDO

Que el Real Decreto 887/2006, de, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es norma de aplicación según lo establecido en el artículo <número artículo> de la Orden de <referencia de la Orden>, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y efectúa su convocatoria para <año convocatoria>, (en adelante Orden reguladora).

Que el Excmo. Ayuntamiento de <municipio> tiene concedida una subvención de acuerdo con la Resolución de fecha <fecha resolución> de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, acogiéndose a la Orden reguladora, con número de expediente <núm expediente>, por importe de Euros (en letra), correspondiente al % de la inversión subvencionable del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de "....." del T.M. de <municipio> («provincia».)

Que estas subvenciones se conceden y abonan en consideración a una actividad de interés público caracterizada como fondos públicos afectos a la actividad de interés público concreta: construcción o mejora de caminos rurales. Es por ello por lo que, una vez reconocido al beneficiario el derecho a la subvención, no se estima que concurra en el pago de la misma obstáculo jurídico que impida la cesión por el beneficiario del derecho de crédito que ostenta frente a la Administración concedente:

ACUERDAN

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de <municipio> («provincia»), CEDE a <nombre entidad cesionaria>, ejecutora de las obras a su encargo, su derecho al cobro de subvención concedida por la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, mediante Resolución de fecha <fecha resolución>, por importe deEuros (en letra), correspondiente al% de la inversión subvencionable del Proyecto de Mejora de Caminos Rurales de del T.M. de <municipio> <<provincia>>).

2. Que <nombre entidad cesionaria> ACEPTA la cesión del derecho a cobro en su cuenta C.C.C. <código cuenta>, y otorga al presente documento carácter complementario al encargo que le fue realizado por el Excmo. Ayuntamiento de <municipio> «provincia» con fecha <fecha encargo>.

Para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente acuerdo en Sevilla, a de de 2011.

**EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEL
FXCMO. AYUNTAMIENTO DE ENTIDAD CESIONARIA**

Fdo.

Fdo.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 14 de mayo de 2012.

El Alcalde

La Secretaria

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset